Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

Régimen de dedicación y retribuciones de Concejales liberados.

Con fecha 15 de julio de 2019, el Ayuntamiento pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Por todo lo anterior, el Ayuntamiento pleno acuerda:

Primero: Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas:

–Segunda Tenencia de Alcaldía, ocupada por don Álvaro Valero Rey de Viñas, nombrado por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2019, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Empresarial e Innovación. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,04 euros/año.

–Tercera Tenencia de Alcaldía, ocupada por doña Juana Valero Díaz, nombrada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2019, Teniente de Alcalde del Área de Organización municipal, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,04 euros/año.

Dicho régimen de retribuciones serán distribuidas en catorce pagas anuales, estando sujetas al régimen legalmente previsto de I.R.P.F. y de cotización al régimen de la Seguridad Social y tendrán vigencia hasta el final de la legislatura, con una actualización anual, en cada ejercicio, equivalente a la que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado para la función pública.

Para el resto de miembros corporativos no se establece ningún régimen de dedicación, a excepción de las asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

Segundo: Aprobar las indemnizaciones y asignaciones siguientes:

1. Asistencias:

Para aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva se establecen las siguientes asistencias:

Se establece para el resto de miembros corporativos un régimen de asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

Estas asistencias se devengarán, siempre que el interesado asista al correspondiente órgano, y tendrán la siguiente cuantía:

–Junta de Gobierno Local u órgano que le sustituya: Ciento cincuenta euros (150,00€).

–Sesiones del Ayuntamiento pleno: Ciento cincuenta euros (150,00€).

2. Asignaciones:

Establecer establecen una asignación mensual para los grupos políticos municipales consistente en trescientos euros (300,00) mensuales por cada Concejal integrante del grupo".

Lo que publica en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mora 16 de julio de 2019.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.-3840

Código de verificación: **2019.00003840**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**